

# Resolución Ministerial

N° 197-2019-PCM

Lima, 31 MAYO 2019

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y promover políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico; asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnológica para la modernización del Estado;

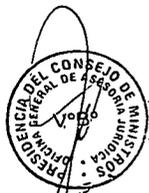
Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante Carta s/n de fecha 9 de mayo de 2019, el Banco Mundial cursa invitación a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros a fin que participe en el Taller "Ekstep: Lecciones aprendidas de la creación de una infraestructura digital abierta para el aprendizaje", que se realizará del 15 al 20 de junio de 2019, en la ciudad de Bangalore, República de la India, y es organizado en el marco de los proyectos de financiamiento vinculados a tecnología que viene trabajando el Banco Mundial con el Ministerio de Educación;

Que, la temática central del Taller será conocer las lecciones aprendidas de la Fundación Ekstep en la creación de una infraestructura digital abierta para el aprendizaje, con la intención de funcionar como catalizador y amplificador de los esfuerzos realizados en el ecosistema educativo (Gobierno Central, organizaciones sin fines de lucro y sector privado);

Que, con ese objeto, en el evento se abordarán aspectos relacionados al diseño y exploración de una plataforma tecnológica, interoperabilidad, software público, datos – comprensión y uso para la acción, construcción de ecosistemas entre el sector privado, ONG y Gobierno, entre otros; que permita brindar asistencia técnica al Ministerio de Educación en el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Docente, y coadyuve al despliegue del Gobierno Digital en el país y consolide el Sistema Nacional de Informática;

Que, en ese sentido, debido a que los temas que se abordarán en el evento se encuentran directamente relacionados con las funciones de la Secretaría de Gobierno Digital; resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Silvana Lorena Vidal Venturo, servidora de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de que participe en el evento;



Que, cabe mencionar que por la temática del evento, también asistirán al Taller funcionarios del Ministerio de Educación de nuestro país; por lo que el día 14 de mayo de 2019, se realizará una reunión previa preparatoria y de coordinación entre los funcionarios de dicho Ministerio y la representante de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros designada a participar en el Taller;

Que, el presente viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público debido a que los costos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentos serán cubiertos por el Banco Mundial;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente; no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Silvana Lorena Vidal Venturo, servidora de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Bangalore, República de la India, del 11 al 21 de junio del 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros o de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros